PROC. ORDINARIO 2018-00652

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, a continuación se procede a su práctica, según lo ordenado por el Señor Juez:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	*$50.000°° M/Cte*
VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	*$300.000°° M/Cte*
VALOR LOS GASTOS PROCESALES:	*$00°° M/Cte*

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000°° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE SU APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

Por secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado ***N° 0036 fijado*** *el* ***(09)*** *de* ***SEPTIEMBRE del*** *año* ***DOS MIL VEINTIUNO (2021).***

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO

jpba

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97c2211980638fd4f5c415d957fcc094dd90b5e8b9a226a0046aba6bb57554bd

Documento generado en 06/09/2021 05:55:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

jpba